

5226 *ORDEN de 20 de diciembre de 1978 por la que se crea, a partir del presente curso académico 1978-79, una Sección de Formación Profesional de primer grado en la localidad de Deltebro (Tarragona).*

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Tarragona y teniendo en cuenta que por la respectiva Corporación Municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crea, a partir del presente curso académico 1978-79, en la localidad de Deltebro, una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Tarragona, y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesión administrativa, y del Metal, profesión mecánica. Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Segundo.—Los gastos de personal docente serán sufragados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Tercero.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

5227 *ORDEN de 20 de diciembre de 1978 por la que queda sin efecto la Orden de 28 de julio pasado en lo que se refiere a la extinción de segundo grado de Formación Profesional en la rama de Delineación en el Centro nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Valls.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 28 de julio pasado le fueron declaradas «a extinguir» al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Valls, entre otras, el segundo grado en la rama de Delineación, especialidad de Delineación en edificios y obras.

Teniendo en cuenta las razones alegadas por el Director del mencionado Centro, así como por el Coordinador provincial de Formación Profesional y Delegado provincial del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto quede sin efecto, la mencionada Orden de 28 de julio pasado, en lo que se refiere a la extinción de las enseñanzas del segundo grado de Formación Profesional en la rama de Delineación, especialidad de Delineación en edificios y obras, al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Valls, teniendo en cuenta que para poder impartirlas deberá contar con un mínimo de 20 alumnos en la citada especialidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

5228 *ORDEN de 23 de diciembre de 1978 por la que se concede la autorización provisional de funcionamiento para el curso 1978/79 del Centro no estatal de Educación Especial «Residencia Femenina Moratalaz-Afanias», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Residencia Femenina Moratalaz-Afanias, solicitando autorización de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial «Residencia Femenina Moratalaz-Afanias», situado en calle Encomienda de Palacios, sin número, de Madrid,

Resultando que dicho expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Madrid; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación de la provincia, Oficina Técnica de Construcción y la propia Delegación,

Teniendo en cuenta que de los informes favorables procedentes se desprende que el edificio destinado al Centro de Educación Especial no está terminado, pero las clases se imparten en la edificación situada en la misma finca correspondiente a residencia; sus locales y servicios son suficientes para un funcionamiento provisional y la necesidad de puestos escolares de Educación Especial en este sector de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización provisional de funcionamiento para el curso 1978/79 del Centro no estatal de Educación Especial «Residencia Femenina Moratalaz-Afanias», situado en calle Encomienda de Palacios, sin número, de Madrid, cuyo titular es la Residencia Femenina Moratalaz-Afanias que contará con 10 unidades femeninas de Pedagogía terapéutica y 150 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

5229 *ORDEN de 30 de diciembre de 1978 por la que se dispone el cese en sus actividades docentes al Centro de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Ministerio de Agricultura, de Alhama de Murcia.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado por el Centro de Formación Profesional de primer grado de Alhama de Murcia, dependiente del Ministerio de Agricultura, en súplica de que se autorice al mismo el cese en sus actividades docentes para las que fue autorizado por Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre), y vistos asimismo los informes emitidos por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias del Ministerio de Agricultura, Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Murcia y Coordinador provincial de Formación Profesional en dicha provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de Formación Profesional de primer grado de Alhama de Murcia, dependiente del Ministerio de Agricultura, cese, con efectos del presente curso académico, en sus actividades docentes en la rama Agraria del primer grado de Formación Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

5230 *ORDEN de 4 de enero de 1979 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial «Stephane Lupasco» de Santander.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Cooperativa «Servicio Médico Pedagógico Stephane Lupasco» de Santander, solicitando la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial denominado «Stephane Lupasco», sito en la calle Andrés del Río, número 7, de Santander, del que es titular la referida Cooperativa;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Santander; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Oficina Técnica de Construcción y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial denominado «Stephane Lupasco», ubicado en calle Andrés del Río número 7, de Santander, queda constituido por tres unidades de niños de Pedagogía terapéutica, con una capacidad de 30 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.